*REPORTE - SENTENCIA FAVORABLE / DTE. ALBA LUCIA RIVAS OSORIO - DDOS. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS - RAD. 2024-00087 - CASES. 22169

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Jue 29/08/2024 16:09

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevaron a cabo las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Demandante:	ALBA LUCIA RIVAS OSORIO
Demandados:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS
Juzgado:	22 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación:	2024-00087
Case:	22169
Calificación contingencia:	REMOTO

Previo a describir las etapas surtidas, preciso que el Dr. Soler compareció a la diligencia en calidad de representante legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y, el Dr. Herrera en calidad de apoderado especial.

Etapas de la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS:

- Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de animo conciliatorio.
- Decisión de excepciones previas: PROTECCIÓN S.A. formuló como excepción previa "*prescripción de la pretensión de perjuicios"*. Sin embargo, la Juez manifestó que la misma será resuelta al momento de emitir la respectiva sentencia.
- Saneamiento del litigio: No se observó ninguna irregularidad que deba ser saneada con el fin de evitar futuras nulidades.
- Fijación del litigio: *El litigio se circunscribe en determinar si la demandante demostró en el plenario que PROTECCIÓN S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. con la omisión del deber de información le causaron perjuicios a la mesada pensional de su cónyuge y, por consiguiente, a la demandante en calidad de beneficiaria de la sustitución pensional, ya que no que tuvo la oportunidad de percibir una pensión o mesada más alta. También se abordará el estudio de los perjuicios inmateriales y por último, si operó el fenómeno de prescripción.*
- Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas con el escrito de demanda (ii) Testimonio de ANA ISABEL RIVAS DE VALDERRAMA y CARLOS ARTURO VALDERRAMA CORREA.

-A favor de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.: (i) Las documentales adjuntas con la contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante y al RL de PROTECCIÓN S.A. (iii) Testimonio de Daniela Quintero Laverde.

-A favor de PROTECCIÓN S.A.: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante.

Etapas de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS:

*Nota 1: En representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. se desistió de la prueba testimonial y del interrogatorio del RL de PROTECCIÓN S.A.

- Práctica de pruebas: (i) Interrogatorio de la demandante (ii) Testimonio de ANA ISABEL RIVAS (iii) Testimonio de CARLOS ARTURO VALDERRAMA
- Alegatos de conclusión.
- Sentencia: La Juez (22) Laboral del Circuito de Cali mediante sentencia No. 057 resolvió:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de prescripción propuesta por las demandadas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Absolver a las demandadas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y PROTECCIÓN S.A. de todas las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Costas a cargo de la parte actora y a favor de las accionadas, fíjese como agendas en derecho, la suma de $300.000 a favor de cada una.

CUARTO: De no ser apelada la presente sentencia, remítase al superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

*Nota 2: La parte demandante no apeló.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a CASE.

@Laura Daniela Castro García y @María Fernanda López Donoso Para seguimiento en el tribunal.

@Facturacion Esta etapa es facturable, por favor proceder con lo pertinente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por

la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.